



## ¿Qué dice Planificación Física?

**Publicado: Jueves 19 marzo 2020 | 11:00:00 pm.**

**Publicado por: José Alejandro Rodríguez**

Desde la ciudad de Las Tunas, el pasado 19 de febrero [Arianna Estrada Charles](#) contó aquí que es madre de tres niños, con situación habitacional muy delicada. Y necesita destrabar trámites demorados hacía ya meses en la Dirección Municipal de Planificación Física (DMPF), de los cuales, las autoridades del territorio tienen conocimiento.

Decía que para recibir una solución, ella tenía que ser superficiaria de un solar yermo, algo que se le hacía muy difícil, cada viernes iba a la DMPF y hasta se entrevistó con su director para informarle su situación, porque hacía meses que tenía la solicitud del solar hecha.

El Director le dijo que no tenía solución inmediata, pues la Delegación Provincial de la Agricultura no ha emitido una resolución que desafecte áreas de terreno que le pertenece, para ser urbanizadas. Y había que esperar que la Dirección Provincial de Justicia inscribiera los lotes de parcelas desafectadas en el Registro de la Propiedad, para entrar ellos, hacer la parcelación y llevar el caso al municipio, para que por acuerdo se otorgue el derecho perpetuo de superficie. Y había bastante atraso.

Responde Zenia de la C. Muñoz Brito, jefa del departamento de Registro de la Propiedad, Mercantil y Patrimonio de la Dirección Provincial de Justicia, que se personó en la DMPF, donde se desconocía tal queja. Pero en el análisis se supo por Darling Argudín Ochoa, especialista de Urbanismo y Trámite de la Vivienda, que está radicada la solicitud de un solar yermo con el número 465 y consecutivo 5227 de 2/10/19, a nombre de Arianna Estrada Charles.

También Darling le dijo que no se había hecho el expediente para el otorgamiento del solar, por atrasos en la confección de estos. Que no consta en sus controles que Arianna haya presentado reclamación para darle prioridad. Y que, según Niurka Leyva Espinosa, especialista de Atención a la Población, en el libro de entrevistas de 2019 y lo que va de 2020 no hay constancia de ello.

Agrega Zenia que se visitó a Arianna, quien afirmó haber hecho su solicitud en octubre de 2019. Y al pasar los meses y no tener respuesta en diciembre se entrevistó con el director de la DMPF, quien le dijo que atendería su caso. Después, el técnico midió un solar en calle 13, sin número, entre 28 y Circunvalación Norte, donde supuestamente sería ubicada. Y le realizaron entrevistas como parte de las investigaciones para la conformación del expediente.

Pasó el tiempo, y sin respuesta, Arianna visitó al director de la DMPF, para saber si el Consejo de la Administración Municipal había aprobado la entrega del solar. Y este le dijo que no recordaba, que era un trámite que demoraba, pues no había disponibilidad de terrenos. Además, que se requerían otros trámites, como presentar el expediente en la Dirección Provincial de Justicia y la inscripción del solar en el Registro de la Propiedad.

Afirma Zenia que la DMPF no ha hecho la conformación y tramitación del expediente de otorgamiento de solar yermo estatal, relativas a la solicitud 465. Por eso, no ha presentado al Director Provincial de Justicia el expediente administrativo para legalizar dicho solar por el sistema de Planificación Física, para que dicte la resolución declarando el inmueble integrante del patrimonio estatal.

Una vez inscrito en el Registro de la Propiedad a favor del Estado, precisa, corresponde a Planificación Física la entrega de los solares yermos a las personas naturales, con previa autorización de las administraciones municipales del Poder Popular. Y hasta la fecha no obran en la Dirección Provincial de Justicia otros expedientes administrativos de solares yermos estatales de Planificación Física.

Refiere que en entrevista con Arianna se le explicó el procedimiento de inscripción de los solares yermos estatales, y ella comprendió que la encargada del otorgamiento de estos no es la Dirección de Justicia. Mostró su conformidad con la respuesta dada por esa entidad, no así con el tratamiento de Planificación Física.

«Se reitera la disposición y el compromiso de la Dirección Provincial de Justicia, ante la identificación de solares yermos por las direcciones de Planificación Física, como responsables del subprograma de inscripción de solares yermos, y su vínculo con la construcción de viviendas por la población, de cumplir con la agilidad y calidad debida con este proceso, dada nuestra competencia», concluye.

Gracias. Más claro ni el agua. ¿Qué dice entonces Planificación Física?

<http://www.juventudrebelde.cu/columnas/acuse-recibo/2020-03-19/que-dice-planificacion-fisica>